MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Mínima Cuantía ☐

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

El Carmen de Viboral, 15 de mayo de 2024

1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

1.1. Identificación del proceso en el plan integral de desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	**MAS CERCA, MAS OPORTUNIDADES**
Línea Estratégica	4 EL AGRO, TERRITORIO Y AMBIENTE CON MAS OPORTUNIDADES
Programa	4.4 MAS PROTECCIÓN ANIMAL
Subprograma	4.4.2 BIENESTAR ANIMAL SILVESTRE Y DOMÉSTICO

1.2. Descripción de la necesidad

En el municipio de El Carmen de Viboral se ha incrementado de forma considerable el número de animales domésticos abandonados, tanto en el casco urbano como en las áreas rurales, muchos de estos animales abandonados se encuentran en condiciones avanzadas de desnutrición, con presencia de plagas y en algunas ocasiones con enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de otros animales y de las mismas personas, ya que estos pueden ser vectores de enfermedades zoonóticas. La zoonosis es reconocida actualmente como una gran amenaza para la salud humana y es motivo de preocupación para los diferentes organismos sanitarios.

Es por esto que para El Municipio es determinante hacerle frente a esta situación de salud pública que genera la fauna doméstica callejera, por lo que, mediante la aprehensión de estos animales que divagan sin control, su atención clínica, posterior tratamiento y su esterilización aportamos a esta finalidad. Además, disminuimos los factores de riesgo de esta población en estado de vulnerabilidad.

La Constitución Nacional del 91 estableció en su artículo 79 que:

> *Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

> *Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*.

De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los animales[1]. El cual establece en su artículo 1° que:

> *(…) Los animales tendrán en todo el territorio nacional, especial protección contra el sufrimiento y dolor causados directa o indirectamente por el hombre.*

Acorde a ello, se ha venido evolucionando en las normas sobre protección de animales; siendo así que desde el año 2016, se generaron normas desde la visión de la protección animal como seres sintientes, la cual ha sido acompañada por jurisprudencia del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia[2]. Lo anterior ha conllevado a que la protección y el bienestar animal se visualice con mayor fuerza en la agenda política de diferentes municipios colombianos, de manera que entre los años 2016 y 2019 se vincularon iniciativas dentro de algunos planes de desarrollo, relacionadas con temas de salud pública, políticas y lineamientos de protección.

Ahora bien, dentro de la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal se ha concebido la estrategia para el fortalecimiento de la gestión interinstitucional articulada y solidaria indicando que:

> *"Abordar la protección y el bienestar animal en Colombia, parte del reconocimiento de los diversos grupos de animales (silvestres, domésticos y de investigación y educación), donde las competencias están distribuidas en entidades públicas de diferentes sectores y ámbitos de gestión (nacional, regional, local), quienes, en el marco de sus competencias, deben concurrir al desarrollo de las diferentes acciones, cuya implementación requiere de motivación, capacidad y oportunidad para aportar positivamente al cumplimiento de una política pública que busca el bienestar de los animales en territorio nacional. Este primer eje de la política se enfoca en lograr fortalecer la gestión interinstitucional que debe ser articulada y solidaria, de manera que se logren los fines de la protección y el bienestar animal para lo cual se desarrollarán tres líneas de acción estratégicas:* ***(i) generar capacidades de las instituciones públicas para mejorar su respuesta en la generación de condiciones de bienestar y protección animal;*** *(ii) gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal; y (iii) mejorar la apropiación, comunicación y coordinación interinstitucional para la atención del bienestar y protección animal. En el marco de estas tres líneas se desarrollarán diez acciones, que se describen a continuación". (negrillas y subrayas propias)*

[1] Ley 84 de 1989
[2] Entre ellas se pueden mencionar las del Consejo de Estado, mediante Sentencia 2015-01496; y las de la Corte Constitucional, como la Sentencia C-041 de 2017, Sentencia C-283 de 2014 y Sentencia T095 de 2016

Teniendo en cuenta que se debe propender por mejorar las capacidades de respuesta de la Entidad frente a la protección y bienestar animal con acciones afirmativas en favor de ese grupo de seres sintientes como lo ha indicado la alta corte constitucional.

De igual manera el Código de Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, establece que en todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que se encuentren en predios ajenos, vaguen por sitios públicos y se desconozca quien es su propietario o tenedor y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal, y que para el caso puntual, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente cuenta con un albergue municipal y diferentes hogares de paso de voluntarios animalistas, lugares donde permanecen un promedio de 40 caninos y 15 felinos, los cuales son rescatados de diferentes sectores del municipio, y donde reciben la rehabilitación física de sus enfermedades, se actualizan sus planes sanitarios y son esterilizados, por lo que se hace necesario contar con los medicamentos e insumos con los que se puedan realizar los diferentes procedimientos requeridos.

Adicional a esto y dentro del Plan de Desarrollo Más Cerca Más Oportunidades, en su línea estratégica 4 “El Agro, El Territorio y Ambiente con Más Oportunidades”, se encuentra enmarcado el tema de Protección y Bienestar Animal, Silvestre y Doméstico en su Programa 4.4 “Más Protección Animal”, programa integral de bienestar animal que ofrece la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, donde se incluye el control de la natalidad de caninos y felinos, buscando tanto una disminución en el número de preñeces indeseadas como en la disminución del abandono, por lo que es pertinente el suministro de medicamentos e insumos veterinarios que permitan realizar las jornadas de esterilización, para caninos y felinos en estado de calle y así mismo debe brindarse el insumo de alimentos, a los caninos pues los mismos requieren de alimentos adecuados que suplan y garanticen los requerimientos y/o necesidades, teniendo en cuenta su peso, talla, edad y raza lo cual corresponde al proceso de digestión, absorción, balance nutricional y la disposición de raciones equilibradas; en cuanto a los insumos y medicamentos veterinarios, estos contribuyen a contrarrestar la proliferación de enfermedades en los caninos y felinos, y así prolongar y mejorar la calidad de vida de estos animales.

El presente proceso contractual fue aprobado mediante comité de contratación N°9 de fecha 28 de febrero de 2024

1.3. **Código del proceso contractual en el plan anual de adquisiciones:**

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, correspondiente a la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente: se encuentra incluido el presente proceso contractual bajo el **CODIGO: PAA2024-023**

1.4. Código del clasificador programado de inversión:

1707041 Servicio de vigilancia epidemiológica veterinaria

1.5. Antecedentes

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MODALIDAD CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Suministro de insumos veterinarios y alimento con el fin de garantizar el bienestar animal de la fauna doméstica en estado de calle y disminuir factores de riesgo para la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral	Mínima Cuantía 180-CS- 008-2022	Agrofácil S.A.S	$33.817.086,86	Un solo pago	3 meses
2	Suministro de insumos veterinarios y alimento con el fin de garantizar el bienestar animal de la fauna doméstica en estado de calle y disminuir factores de riesgo para la salud pública, en el municipio de El Carmen de Viboral	Mínima Cuantía 180-CS-010-2021	Enruta Trade S.A.S	$36.154.619	Un solo pago	3 meses
3	Suministro de insumos agropecuarios para la atención a los requerimientos de la fauna doméstica callejera y demás especies animales y vegetales	Mínima Cuantía 180-CS-004-2020	Unicampo S.A.S	$21.813.758	Un solo pago	2 meses

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto:

"SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y CONCENTRADO ANIMAL CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN ESTADO DE CALLE Y DISMINUIR FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA".

2.2. Alcance del contrato:

El presente contrato de suministro beneficiará directamente la fauna doméstica presente en el Albergue Municipal (40 animales aproximadamente), así como también beneficiará indirectamente la población urbana y rural del municipio (65.000 habitantes), buscando una disminución en este tipo de animales, que representan un riesgo latente para la salud pública de estas personas.

Adicional se beneficiarán cerca de 1000 caninos y felinos, que serán incluidos en las diferentes jornadas de bienestar animal programadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, jornadas en las cuales se realizará vacunación, desparasitación y esterilización de mascotas.

2.3. Tipo de contrato:

Contrato de Suministro

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10000000	10110000	10111300	10111302	Productos para el aseo ycuidado de mascotas
10000000	10110000	10111300	10111305	Tratamientos medicados para mascotas
10000000	10110000	10111300	10111303	Equipo para el manejo de desperdicios de las mascotas
10000000	10120000	10121800	10121801	Comida seca para perros
42000000	42120000	42121500	42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42000000	42120000	42121500	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
42000000	42120000	42121500	42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
42000000	42120000	421215000	42121510	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
42000000	42120000	421215000	42121513	Instrumentos de castración para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121603	Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121604	Productos para el sistema musculoesquelético o nervioso para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121606	Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario
42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42000000	42140000	42142600	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42000000	42280000	42281600	42281604	Desinfectantes de superficies para uso médico
42000000	42290000	42294200	42294203	Sets de instrumentos quirúrgicos generales
42000000	42310000	42312200	42312201	Suturas
42000000	42310000	42312300	42312313	Soluciones de limpieza de heridas

2.5. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones técnicas-ficha técnica)

PRODUCTOS EXCENTOS DE IVA

ITEM	DESCRIPCIÓN (Características técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	ALCOHOL ANTISEPTICO	GALON	5	40.000	200.000
2	CLORHEXIDINA SOLUCION	GALON	1	330.000	330.000
3	GASA TEJIDA 10X10CM NO ESTERIL PAQUETE POR 200 UNIDADES	UNIDAD	10	17.000	170.000
4	KETOPROFENO AL 10% SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50ML	UNIDAD	2	40.000	80.000
5	TRAMADOL 50MG SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 20ML	UNIDAD	2	23.000	46.000
6	DEXAMETASONA 4MG SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50ML	UNIDAD	2	165.000	330.000
7	XILACINA AL 2% SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 20ML	UNIDAD	1	70.000	70.000
8	XILACINA AL10% SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50ML	UNIDAD	1	150.000	150.000
9	TILETAMINA ZOLACEPAM (ZOLETIL)	UNIDAD	35	95.000	3.325.000
10	ANHISTAN SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50ML	UNIDAD	1	25.000	25.000

11	AMPICILINA COLISTINA DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100ML	UNIDAD	2	135.000	270.000
12	AMOXICILINA TRIHIDRATO LARGA ACCION SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100ML	UNIDAD	1	110.000	110.000
13	PENTOBARBITAL SODICO / DIFENILHIDANTOINA SOLUCION INYECTABLE FRASCO X50ML	UNIDAD	2	320.000	640.000
14	COMPLEJO B SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100ML	UNIDAD	1	25.000	25.000
15	PAMOATO DE PIRANTEL, PRAZIQUANTEL SUSPENSION ORAL FRASCO X 250ML	UNIDAD	2	80.000	160.000
16	RANITIDINA CLORHIDRATO 25MG SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 20ML	UNIDAD	2	35.000	70.000
17	QUERCETOL SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50ML	UNIDAD	2	90.000	180.000
18	ACIDO POLIGLICOLICO 2-0 (SUTURA)	UNIDAD	65	11.000	715.000
19	VENOCLISIS MICROGOTEO	UNIDAD	30	3.000	90.000
20	CATETER INTRAVENOSO N°20	UNIDAD	50	2.500	125.000
21	CATETER INTRAVENOSO N°22	UNIDAD	50	2.500	125.000
22	CATETER INTRAVENOSO N°24	UNIDAD	50	2.500	125.000
23	ATI	UNIDAD	20	2.000	40.000

24	MICROPORE	UNIDAD	5	5.000	25.000
				VALOR TOTAL:	$7.426.000

PRODUCTOS GRAVADOS CON IVA 19%

ITEM	DESCRIPCIÓN (Características técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
25	GUANTES DE LÁTEX TALLA S CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	20	21.008	420.168
26	JERINGA DESECHABLE DE 1ML CON AGUJA REMOVIBLE	UNIDAD	300	336	100.840
27	JERINGA DESECHABLE DE 3ML	UNIDAD	500	336	168.067
28	JERINGA DESECHABLE DE 5ML	UNIDAD	200	294	58.824
29	JERINGA DESECHABLE DE 10ML	UNIDAD	100	420	42.017
				SUBTOTAL:	$789.916
				IVA DEL 19%	$150.084
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:	$940.000

PRODUCTOS DIFERENCIA CON IVA 5%

ITEM	DESCRIPCIÓN (Características técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
30	CONCENTRADO EN CROQUETAS PARA CANINOS ADULTOS BULTO POR 30 KG	UNIDAD	135	152.381	20.571.429
				SUBTOTAL:	$20.571.429
				IVA DEL 5%	$1.028.571
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:	$21.600.000

Nota

- ✓ Los medicamentos deben cumplir con las especificaciones técnicas de cada producto y su fecha de vencimiento no debe ser inferior a un año, además de tener su respectivo registro ICA.
- ✓ Todos los insumos deben contener: Registro Invima, empaque original, código de barras, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, cuando así lo exija la norma sanitaria.
- ✓ Realizar la entrega de los suministros en su empaque original, debidamente sellado y con fecha de vencimiento no menor a 1 año.
- ✓ Cumplir con un término máximo de 24 horas para efectuar los cambios de los insumos que por efecto de las devoluciones le sea aplicada.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. Modalidad:

Dadas las características del presente proceso se efectuará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

3.2. Fundamentos jurídicos:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta última modificada por el decreto 1860 de 2021.

Así mismo, aplica para el presente proceso:

Constitución Política de Colombia

- ***Artículo 2:*** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Articulo 209**: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus

actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Y **Artículo 311**. Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la y 80 de 1993, modificado este ultimo por el articulo 87 de la ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Articulo 1 de la ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 1860 de 2021 “"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Igualmente existen algunas normas que regulan el cuidado y la protección de los animales, entre las cuales están:

- RESOLUCIÓN 001167 del 25 de marzo de 2010 (ICA). *Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas a través de establecimientos de comercio.*
- LEY 1774 del 06 de enero de 2016. *Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*
- LEY 84 de diciembre de 1989. *Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de*

los Animales, se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. Además, se establece que se debe promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.

- ORDENANZA N°61 de 2014. *Por medio de la cual se crean, establecen y puntualizan los lineamientos de la política pública encaminada a la protección y el bienestar de los animales en el departamento de Antioquia.*
- LEY 2054 de 2020. *Por la cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.*
  Objeto. *Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos y municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.*

3.3. Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el articulo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el articulo 11 de la ley 1150 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en: un estudio comercial, consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($29.966.000)** incluido IVA, y demás impuestos de ley, el cual esta respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas, las cuales serán aplicables acorde al régimen contributivo al que pertenezca el contratista seleccionado:

Retención de industria y comercio:	1% o el 10 por mil;
Tasa pro Deporte	2.5%,
Contribución Obra pública	5%;
Estampilla adulto mayor	3%,
Estampilla pro Cultura	2,
Estampilla pro Hospital	1%,
Estampilla pro Universidad	0.2% ;
Estampilla pro Electrificación	0.2%

Los tributos descritos son a titulo enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y con la presentación de su propuesta autoriza el respectivo descuento que le sea aplicable.

4.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal y origen de los recursos:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	**Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**		
			# CDP	**Rubro**	**Valor del certificado**
$29.966.000	Inversión	Recursos propios	604	05.2.3.2.02.01.000.17.01	$30.000.000
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4.2. Forma de pago

Plazo:	UN (1) meses
Valor estimado:	Veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil pesos ($29.966.000) MC/TE
Forma de pago: (si aplica)	PAGO ÚNICO
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	N/A
Lugar de ejecución:	Municipio del Carmen de Viboral
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en un único pago una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo es de un (1) mes, termino contado a partir de la indicación del acta de inicio en el SECOP II. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para

su ejecucion se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedicion del registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecucion y 4 meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 de la ley 1150 de 2011.

4.4. Lugar de ejecucion del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecucion del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

4.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y

riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas

1) Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3) Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4) Reemplazar los suministros que presenten deterioro, imperfección o que no se ajusten a las especificaciones del contrato resultante, por otros, de buena calidad que cumplan con las especificaciones requeridas; sin que ello implique costo alguno para la Entidad.
5) Entregar los productos en su empaque original, debidamente sellado, con fecha de vencimiento de larga duración, mínimo un (1) año para su vencimiento.
6) Acatar las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato o quien haga sus veces y tener claro que la ficha técnica estará sujeta a modificaciones, según las necesidades de la Administración Municipal e inclusión de otros suministros que no se encuentren en la ficha técnica, sin alterar el objeto del contrato.
7) Entregar los suministros en la oficina de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, ubicada en la dirección calle 41 # 28 a 50, en el municipio de El Carmen de Viboral.
8) Cubrir los costos de trasporte, cargue y descargue de los productos solicitados hasta el lugar de entrega.

4.5.3 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.5.4. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación y el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio, Y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta mas favorable para el Municipio El Carmen de Viboral, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico.

5.1. Capacidad jurídica

Requisitos habilitantes de contenido jurídico

a. Carta de presentación de la Oferta. (*Anexo 1 Invitación publica)*
b. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
d. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
e. Registro mercantil para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
f. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.*
g. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
h. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
i. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
j. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
k. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
l. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica ¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
m. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto

reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

n. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.

5.2. Requisitos habilitantes de contenido técnico

Experiencia del proponente

Los proponentes deberán acreditar al cierre de la convocatoria haber celebrado como mínimo DOS (2) CONTRATOS, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, donde se constate que la SUMATORIA de todos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente invitación.

Asimismo, se podrá acreditar la experiencia con DOS (2) FACTURAS DE VENTA, de los ÚLTIMOS SEIS (6) MESES O BALANCE DE VENTAS DEL MISMO PERIODO, certificado por Contador Público o Revisor Fiscal, donde se acrediten las ventas realizadas y cuya sumatoria de todas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán Contener como mínimo la siguiente información.

- NÚMERO DE CONTRATO
- NOMBRE DEL CONTRATISTA.
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
- OBJETO DEL CONTRATO
- VALOR
- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TERMINACIÓN
- PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
- CUMPLIMIENTO CONTRATO
- NOMBRE Y CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.

6. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia

del contrato estatal	igual al Plazo del contrato más SEIS (6) meses adicionales.
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más UN (1) año adicional.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS.

7.1. Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Se anexa matriz de riesgos.

7.2. Conclusiones del análisis de riesgos

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la entrega de los suministros, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes.

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así

como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. El presente Proceso de seleccion, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

8.2. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 8.3.

8.3. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARATORIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad

con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecucion contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

8.4. Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

JULIAN LEANDRO GIRALDO ESCOBAR
Gestión documental

Proyecto: Julián Leandro G. – Profesional Universitario
Reviso: Wilson Ramírez Serna.
Aprobó: